



**ACTA QUINTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DEL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
DENOMINADO: ESTUDIO DE HÁBITOS DE CONSUMO COMERCIAL (EXPTE. Nº
EEI_DGCFA_2024_4)**

Fecha: Zaragoza, 24 de julio de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Por correo electrónico

Asistentes:

PRESIDENTE

D. Salvador Gómez Márquez: Jefe de Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.

VOCALES

Dª. Eva Villamor García: Interventora Delegada del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Dª. Paula Bardavío Domínguez: Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

D. Mª José Gayán Vila: Asesora Técnica de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía

SECRETARIA

Dª. Marta Güell Elías: Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Orden del día:

- I. Comprobación de la documentación aportada por la empresa, que ha sido propuesta como adjudicataria, de acuerdo con la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta".
- II. Aprobación del Acta

Siendo las 10:00 horas, del día 24 de julio de 2024, mediante correo electrónico, se reúnen los asistentes señalados, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación designados en el Anexo XVII del PCAP para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria: Contrato de servicios "Estudio de hábitos de consumo comercial" cuya licitación fue publicada en la Plataforma de



Contratación del Sector Público en fecha 9 de abril de 2024, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 9 de mayo de 2024 a las 15:00.

Seguidamente, se abre la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme al Orden del día señalado:

- I. **Comprobación de la documentación aportada por la empresa, que ha sido propuesta como adjudicataria, de acuerdo con la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta”.**

A continuación, se indica a los miembros de la Mesa de Contratación, que con fecha 1 de julio de 2024, por Resolución del Director General de Comercio, Ferias y Artesanía se clasificó por orden decreciente las proposiciones presentadas de la presente licitación, procediéndose a notificar a la empresa TEMIÑO LAQUESIS GESTIÓN, S.L., el resultado de la clasificación de las ofertas presentadas. Tratándose de la mejor oferta clasificada, se le solicitó la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación requerida el 11 de julio de 2024 mediante su presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

De conformidad con el punto 2.3 Adjudicación del PCAP, Cláusula de Verificación de la documentación aportada, la Mesa de Contratación comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos sobre los cuales declaró responsablemente su cumplimiento con la presentación del DRU, excepto en los siguientes extremos:

- A) **Adscripción de medios personales:** Se solicita la adscripción de dos técnicos con titulación mínima de grado medio, acreditando mediante la aportación del contrato, título académico y currículum de los mismos. La empresa aporta currículum y títulos de varias personas y contrato de una persona, aunque se trata de un contrato de tres meses de 2021. Por otro lado, presentan currículum, título y declaración responsable de que es una de las socias de la empresa. Por tanto, la Mesa acuerda que solicitar un contrato vigente de algunas de las personas de las que adjuntan currículum y título.
- B) Referente al punto 3º del apartado 2.3.2 del PCAP, sobre el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, si bien la empresa aporta certificado de alta en Burgos en los epígrafes 842 y 849.7 y, declaración responsable de no haberse dado de baja y



que se encuentra exento del pago, se debería aportar justificante de pago correspondiente al del Ayuntamiento de Zaragoza para poder ejercer en esta localidad.

Según el artículo 13 del RLCSP, se establece al respecto de las obligaciones tributarias:

1. A efectos de lo previsto en el artículo 20, párrafo f), de la Ley se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

*a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación **con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones** o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.*

Por tanto y conforme a la interpretación de sentencia 149/2021 de 29 de marzo de 2021, Rec.83/2019, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, Sala de lo Contencioso-administrativo, sobre el artículo 13 del Reglamento del Contratos, puede admitirse que el alta en el IAE del ayuntamiento de Zaragoza sea posterior a la adjudicación del contrato, puesto que es obligación de estar al corriente en "las actividades que se vengan realizando".

Por todo ello, la Mesa acuerda que el órgano de contratación deberá instar a la empresa Temiño Laquesis Gestión, S.L. a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el Ayuntamiento de Zaragoza, una vez adjudicado el contrato y antes de su formalización.

C) Referente a la **garantía definitiva**, si bien la empresa presenta justificante de haber realizado transferencia bancaria por el importe solicitado (1.239,66 €) a favor del Gobierno de Aragón, también adjunta una declaración solicitando la constitución de la garantía mediante la retención en el precio. Por tanto, la Mesa acuerda solicitar aclaración a este respecto.

Por otra parte, de las comprobaciones en el Sistema de Verificación y Consulta de Datos resulta certificado positivo de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Comunidad Autónoma de Aragón, pero la consulta de estar **al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social**, resulta negativa.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa TEMIÑO LAQUESIS GESTIÓN S.L. la subsanación de los siguientes extremos:

- Contrato de alguna de las personas que aportan título y curriculum adscritas al contrato.
- Aclaración referente a la garantía definitiva.
- Obligación de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.



II. Aprobación del acta

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación, propone a los miembros, la aplicación del artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Los miembros de la Mesa aprueban el contenido de esta Acta y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:55 horas del 24 de julio de 2024.

Una vez terminada la sesión, se dará publicidad de este Acta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Firmado electrónicamente por:

Vª Bº

EL PRESIDENTE
Salvador Gómez Márquez

LA SECRETARIA DE LA MESA
Marta Güell Elías